

RESOLUCIÓN N° 1751
EXPEDIENTEN° 3511-0641/04

NEUQUEN, 28 OCT 2004

VISTO:

La solicitud de autorización de viaje de estudios interpuesta por docentes de la Escuela Primaria N° 303 de la localidad de Isla Victoria;

CONSIDERANDO :

Que el destino del mismo es a la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fé;

Que el Proyecto incluye contenidos de las planificaciones áulicas del mencionado establecimiento educativo;

Que el viaje programado se ajusta a las condiciones previstas en la reglamentación vigente - Resolución N° 2183/88, salvo lo indicado en el inciso "c" del Anexo I;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 12 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de Ley N° 242; corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) AUTORIZAR en carácter de excepción el viaje de estudios del establecimiento que se detalla a continuación :

ESCUELA PRIMARIA N° 303 - 3º Categoría - Grupo "D" de Isla Victoria - Dirección General de Distrito Regional - Zona IV.

Destino : Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fé

Alumnos/as : 8

Fecha : 07 al 17/11/04

Docentes acompañantes :

MOYANO, MARÍA CRISTINA - D.N.I. N° 5.819.978.

MORALES, ROXANA - D.N.I. N° 26.602.324.




CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación

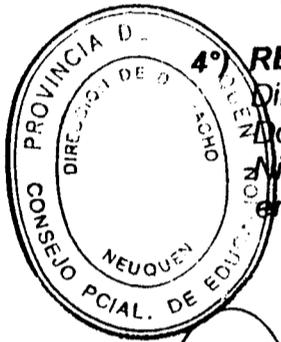
Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 1751
EXPEDIENTEN° 3511-02641/01

2°) **DETERMINAR** que es responsabilidad del establecimiento constatar que los medios de locomoción contratados, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar las condiciones óptimas para el traslado del contingente.-

3°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial, se realizarán las comunicaciones correspondientes.

4°) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Centro de Documentación; y GIRAR el presente expediente a la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3. Cumplido. **ARCHIVAR.-**



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación